

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE ASIGNA UNA PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ATLANTICUS – PDI DE ESTANCIAS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, DURANTE EL CURSO 2017/2018.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se hace pública la convocatoria del Programa Atlanticus – PDI de estancias docentes y de investigación en Universidades y Centros de Investigación de Estados Unidos y Canadá durante el curso 2017/2018, y con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 26 de julio de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de seleccionados/as y suplentes correspondiente a dicha convocatoria,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia del aspirante seleccionado con DNI n.º 28791394V, renuncia que se considera justificada y sin que implique por ello la penalización establecida en el apartado I.h) de la convocatoria del Programa.

Segundo: Asignar la plaza vacante tras dicha renuncia al/la aspirante con DNI n.º 28812208Q, otorgándole un plazo, que finalizará el próximo día 22 de diciembre, para que la acepte siguiendo el procedimiento establecido en el apartado segundo de la anteriormente citada Resolución Rectoral de 26 de julio de 2017.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teof/>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación:sXVHWpOAsAKoaydQ4UgG6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/1



sXVHWpOAsAKoaydQ4UgG6w==